

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **025**

Fecha: 14-02-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2011 00698</b>	Sucesion	CAUSANTE OSCAR CASTELLANOS PULIDO	SIN	Auto agrega comunicación o escrito AGREGA MEMORIALES - AVALUOS (DICTAMENES PERICIALES) - SE HACEN ACLARACIONES A LOS APODERADOS - EN LA SUCESIONES NO PROCEDE LA APLICACION DE LOS ARTICULOS 226 A 228 DEL CGP POR TENER NORMA EXPRESA - NIEGA POR IMPROCEDENTE CONCESION DE TERMINO PARA APORTAR CONTRADICCION DEL DICTAMEN PRESENTADO - ACLARA PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON DICTAMENES PERICIALES ART 502 CGP - ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVEIDO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 - SE REQUIERE A LOS APODERADOS PARA QUE ELEVEN	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2011 00698</b>	Sucesion	CAUSANTE OSCAR CASTELLANOS PULIDO	SIN	Auto que remite a otro Auto CON RELACION A LA SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS PROVOCADAS SE ORDENA AL INTERESADO Y DEMAS PARTES EN EL EXPEDIENTE ESTARSE A LO DISPUESTO EN AUTO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021 VISIBLE A FOLIOS 328 A 331 (DE LA CUADERNO CONTINUACION CUADERNO PRINCIPAL - EXPEDIENTE FISICO)	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2011 00698</b>	Sucesion	CAUSANTE OSCAR CASTELLANOS PULIDO	SIN	. Auto que ordena oficiar ORDENA OFICIAR AL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA REQUIRIENDOLO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LOS PROVEIDOS DE FECHAS 26 DE FEBRERO DE 2020 Y 27 DE MAYO DE 2021, COMUNICADOS MEDIANTE OFICIOS DEL 13 DE MARZO DE 2020 Y 9 DE JUNIO DE 2020	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2011 00698</b>	Sucesion	CAUSANTE OSCAR CASTELLANOS PULIDO	SIN	.Auto de obediencia al superior OBEDESCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR CON AUTO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMO LA DESICION ADOPTADA POR ESTE JUZGADO EL 28 DE JUNIO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZO DE PLANO LA NULIDAD ALEGADA	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2011 00698</b>	Sucesion	CAUSANTE OSCAR CASTELLANOS PULIDO	SIN	Auto que pone en conocimiento ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 11 DE FERERO DE 2022	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2013 00724</b>	Ordinario	PEDRO ENRIQUE GUTIERREZ GANTIVA	HENRY EDILBERTO SANABRIA VARGAS	. Auto Interlocutorio Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento del heredero determinado MARIANO SANABRIA VARGAS y los herederos indeterminados del causante VICENTE SANABRIA VARGAS, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo al principio de celeridad y economía	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2016 00388</b>	Verbal Sumario Alimentos	LUZ YASMIN ROJAS CHAVARRO	FELIX DEVIA SANCHEZ	Tramite En atención al memorial que antecede se DISPONE: No tener en cuenta la solicitud que reposa en el expediente (folio79) presentado por María Bertilda Palacios de tener por notificado por conducta concluyente al demandado Jhon Esteban Devia Rojas, como quiera que no se ajusta a los lineamientos del Art 301 del CGP que en su parte pertinente señala "cuando una parte o un tercero manifieste que conoce la determinada	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2018 00224</b>	Ordinario	GLADYS MABEL RIOS PEÑA	HEREDEROS DE JOSE MANUEL MURCIA VILLANUEVA	. Auto Interlocutorio En atención al memorial que antecede se DISPONE: Se reconoce a la Dra. ADRIANA BOTERO CHAPARRO como apoderada judicial de la demandante KAROL MANUELA RÍOS PEÑA en la forma y términos del poder a ella conferido. Téngase en cuenta que la demandante estaba representada a través del defensor de familia adscrito a este juzgado.	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2019 00253</b>	Sucesion	FLOR DE MARIA TAVERA DE MOSQUERA	ABIGAL MOSQUERA TAVERA	Tramite No se reconoce a la Dra. Martha Cecilia Molano Murcia como apoderada judicial del demandante Álvaro de Jesús Ortegón Molano, ya que no se ajusta a los lineamientos del decreto 806 de 2020 art 5, "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2019 00531	Alimentos	OSCAR STEVEN MENDEZ BUITRAGO	NELSON MENDEZ PEREZ	Dar por terminado el Proceso Primero: Aprobar el acuerdo al que han llegado las partes dentro del presente asunto y que obra en el numeral 010 del expediente virtual. Segundo: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de OSCAR STEVEN MENDEZ BUITRAGO y JESSICA LISSET MENDEZ BUITRAGO contra NELSON MENDEZ PEREZ, por transacción. Tercero: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto. Librense los OFICIOS	11/02/2022	
11001 31 10 017 2019 01016	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUZ DORY VERA CARVAJAL	JOSE JAIR CALDERON CALDERON	Señala fechas para Audiencias ABRE A PRUEBAS - SENALAR para llevar a cabo la audiencia de los Arts. 372 y 373 del C.G.P., la hora de las 2:30 p.m. del día 22 del mes de marzo del año 2022,	11/02/2022	
11001 31 10 017 2019 01278	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	PAOLA ANDREA SALGADO CARRASCAL	JONATAN FONSECA MEJIA	Tramite 1.- NO tener en cuenta las constancias de notificación allegadas por la parte actora, el día 8 de septiembre del año en curso, por cuanto en las mismas, se le informa a la pasiva un término de contestación de demanda, que no concuerda con el presente trámite, a más que tampoco se evidencia el envío de la totalidad de la demanda con sus anexos, ni el cumplimiento del	11/02/2022	
11001 31 10 017 2020 00448	Verbal Sumario	CAMILO EDUARDO CORTES CASTAÑEDA	LAURA MARCELA - CHARRY CAMARGO	.Auto que ordena requerir SE LE PONE DE PRESENTE AL DEMANDANTE QUE EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES NO PROCEDE EL DERECHO DE PETICION. ASI MISMO SE LE INDICA QUE NO LE ES POSIBLE EN ESTE PROCESO ACTUAR EN CAUSA PROPIA POR LO QUE DEBE ELEVAR SUS PETICIONES POR MEDIO DE APODERADA - SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN LA AUDIENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2021 - SE REQUIERE AL EXTREMO DEMANDANTE Y A SUS FAMILIARES PARA QUE SE ABSTENGAN DE LANZAR INTROPERIOS EN CONTRA DE LOS EMPLEADOS Y	11/02/2022	
11001 31 10 017 2020 00448	Verbal Sumario	CAMILO EDUARDO CORTES CASTAÑEDA	LAURA MARCELA - CHARRY CAMARGO	.Auto que ordena requerir REQUIERE A SECRETARIA PARA QUE PROCEDA A AJUSTAR EL ACTA DE LA AUDIENCIA CELEBRADA DEL 6 DE MAYO DE 2021, INSERTANDO LO RELATIVO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DESPACHO Y QUE GUARDA RELACION CON LAS VISITAS O LLAMADAS VIRTUALES DEL PADRE A SU MENOR HIJO, HORARIOS QUE FUERON PACTADOS Y ACORDADOS POR LOS PROGENITORES	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2020 00487</b>	Alimentos	ADRIANA TERESA RAMIREZ PERTUZ	ALEXANDER VILLAMIZAR LANCHEROS	Tramite Se ordenan agregar al expediente las respuestas a los oficios ordenados en auto de fecha 01 de julio de 2021 por parte de VIRGIN MOBILE, TELEFONICA, DATA CRÉDITO, ETB y CREMIL. Téngase en cuenta, qué si se realiza la notificación al domicilio del ejecutado, se debe aplicar en su totalidad los Arts. 291 y 292 del C.G.P.SECRETARÍA PROCEDA A REMITIR por el medio más expedito a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial, las respuestas a los oficios	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2020 00657</b>	Restablecimiento de derechos	ICBF	YEREMI FERNANDO COBOS TABORDA	Rechaza demanda 1.- REMITIR por falta de COMPETENCIA el presente proceso de Restablecimiento de Derechos. 2.- En consecuencia, de lo anterior por secretaría remítase el presente expediente a los Juzgados de Familia de Bucaramanga -Santander de Reparto, toda vez que la competencia para conocer del asunto de la referencia subsiste en ellos.	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2020 00671</b>	Ordinario	GENNY PATRICIA GARCIA RESTREPO	ANDRES AVILA AVILA	. Auto Interlocutorio Conforme al escrito presentado por la Dra. BETTY RUBIELA CARDENAS BAUTISTA a través del correo institucional el día 13 de julio de 2021 (18:32), se acepta la renuncia que del poder hace, otorgado por la demandante GENNY PATRICIA GARCÍA RESTREPO. Por otra parte, téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandada, Dra. CARMEN ROSA CABRA BECERRA, contestó en tiempo la demanda la cual contiene excepciones de mérito.	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2021 00068</b>	Tutela	SIN TIPO	HECTOR MAURICIO GOMEZ CARO	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 08 de febrero de 2021, por la Comisaría Sexta de Familia – Tunjuelito de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la señora MAYERLIS ROCÍO DORIA LOZANO en contra del señor GILBERTO ORLANDO CASTELLANOS GONZÁLEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.	11/02/2022	
11001 31 10 017 <b>2021 00107</b>	Sin Tipo de Proceso	CLARA INES SIPAGAUTA RUIZ	SAMUEL RAMIREZ POVEDA	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida - SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00113	Sin Tipo de Proceso	LEONOR MONTENEGRO LEON	MONICA ISABEL LEON MONTENEGRO	Sentencia PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución proferida el 02 de marzo de 2021, por Comisaría Once de Familia de esta ciudad, en el trámite del incidente por primer Incumplimiento a la Medida de Protección instaurada por la Señora LEONOR MONTENEGRO LEÓN en contra de la señora MÓNICA ISABEL LEÓN MONTENEGRO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias a la Comisaría de origen, previas las desanotaciones del caso.	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00190	Ordinario	LEYDI MILDRED LOPEZ MOLINA	CESAR EDUARDO APONTE LOPEZ (Q.E.P.D)	. Auto que aclara corrige o complementa providencia - ACLARAR para CORREGIR de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., el auto admisorio de la demanda de fecha 21 de septiembre de 2021, respecto a que por error involuntario no se ordenó el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante CESAR EDUARDO APONTE LÓPEZ, para lo cual el despacho DISPONE: • Ordenar emplazar en los términos del art. 293 en concordancia con el art. 108 de la misma obra procedimental, a los	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00190	Ordinario	LEYDI MILDRED LOPEZ MOLINA	CESAR EDUARDO APONTE LOPEZ (Q.E.P.D)	Tramite Atendiendo el contenido del anterior escrito, presentado por el auxiliar de la justicia, en calidad de CURADOR AD LITEM de la demandada determinada (menor de edad) LAURA CAMILA APONTE LÓPEZ, se acepta la excusa presentada, por lo que se le RELEVA del cargo y en su lugar se les designa al doctor (a) DANIEL EDUARDO ORTIZ MURILLO (danielortizmu@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00249	Ordinario	HERIBERTO GONZALEZ CESAR	ROSA ELVIRA RODRIGUEZ DUCUARA	. Auto Interlocutorio Revisado el expediente se observa que el curador ad litem designado para representar a los herederos indeterminados de la causante ROSA ELVIRA RODRIGUEZ DUCUARA, guardó silencio respecto a su nombramiento, razón por la cual se le releva del mismo, y a fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, y en su lugar se designa al Dr. (a) BORIS MAURICIO GUTIERREZ BARON	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00249	Ordinario	HERIBERTO GONZALEZ CESAR	ROSA ELVIRA RODRIGUEZ DUCUARA	. Auto Interlocutorio En cuanto a la solicitud de aclaración respecto al auto de fecha 9 de noviembre de 2021 que realiza el apoderado de la parte demandante, se le indica al mismo que los demandados allegaron memoriales en nombre propio donde indican al despacho que se allanan a las pretensiones de la demanda, renunciando a términos de contestación de la demanda, en los cuales no figura ninguna autenticación ante notario público, sin embargo, el	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00265	Verbal Sumario	JHON JAIRO RIVEROS MONTAÑA	MONICA FERNANDA PINEDA ROZO	. Auto Interlocutorio Atendiendo el contenido del anterior memorial allegado por el apoderado de la parte demandante a través del correo institucional en fecha (07/09/2021), de conformidad a lo señalado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el inciso segundo del auto admisorio de fecha 27 de agosto de 2021, en el sentido de indicar el nombre correcto de la parte demandante el cual por error involuntario se digitó JHON JAIRO RIVEROS MONTAÑO	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00265	Verbal Sumario	JHON JAIRO RIVEROS MONTAÑA	MONICA FERNANDA PINEDA ROZO	Tramite No se tienen en cuenta por pretemporáneos los citatorios de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. que allega el apoderado de la parte actora (numerales 006 y 007 del expediente virtual), como quiera que por auto de esta misma fecha se está corrigiendo el auto admisorio de la demanda. Con base en lo anterior, se le indica al apoderado de la parte demandante para que al momento de notificar a la parte demandada	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00315	Sucesion	DANIEL ALBERTO IBAÑEZ DELGADO	MARIA MARGARITA IBAÑEZ DELGADO	Rechaza demanda se rechaza por falta de competencia	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00331	Verbal Sumario Alimentos	JUAN PABLO MERCHAN OCHOA	JUAN CARLOS MERCHAN PORRAS	Tramite TENER en cuenta para todos los fines legales a los que haya lugar, que la secretaria de este Juzgado, notificó personalmente vía correo electrónico a la parte demandada, el día 8 de octubre de 2021, quien por intermedio de apoderada, contestó demanda en tiempo, proponiendo excepciones de mérito. 2.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto como apoderada del demandado señor JUAN CARLOS MERCHÁN	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00410	Ordinario	MARIA SALAMANCA SANDOVAL	MARTIN BENAVIDES JIMENEZ	. Auto Interlocutorio Acreditada como se encuentra las publicaciones respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante MARTÍN BENAVIDES JIMÉNEZ, y se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se le designa como Curador adlitem al doctor (a) MARIA ENIT BAQUERO GONZALEZ (enbaq.51@hotmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00410	Ordinario	MARIA SALAMANCA SANDOVAL	MARTIN BENAVIDES JIMENEZ	. Auto Interlocutorio TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado FRANKLIN ALBERTO BENAVIDES SALAMANCA - No obstante a pesar que el demandado FRANKLIN ALBERTO BENAVIDES SALAMANCA en causa propia esta allegando escrito donde manifiesta no oponerse a las pretensiones de la demanda y que renuncia a los términos para contestarla, la misma tendrá que ser ratificada a través de apoderado judicial.	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00416	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ADRIANA MARIA MELGAREJO RAMIREZ	WILMER RODRIGUEZ CAMARGO	. Auto Interlocutorio TIENE EN CUENTA DOCUMENTOS - NO tener en cuenta el memorial junto con el anexo allegado por la actora, el día 5 de noviembre de 2021 y reiterado el día 18 de ese mes y año, por cuan - TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILÍCESE por la secretaría el término para contestación de la demanda, por la parte pasiva.	11/02/2022	
11001 31 10 017 2021 00657	Ejecutivo	OSCAR MAURICIO LOPEZ MORA	YUCELY JOHANA CORTES LEON	Rechaza demanda rechazada	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00007	Alimentos	KAREN VALENTINA TOLE TORRES	ORLANDO TOLE	Inadmite inadmite	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00009	Verbal Sumario Alimentos	ANDREA SANTAMARIA	ADIMER BARRAGAN REINOSO	Libra Mandamiento de Pago LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - Se reconoce a JOSÉ FELIPE ZEQUEDA, estudiante de derecho del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y conforme al poder otorgado al mismo.	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2022 00009	Verbal Sumario Alimentos	ANDREA SANTAMARIA	ADIMER BARRAGAN REINOSO	. Auto Interlocutorio Atendiendo la petición contenida en el escrito allegado con la demanda, presentado por la demandante ANDREA SANTAMARÍA, en donde solicita se le otorgue amparo de pobreza, de conformidad con los lineamientos de los artículos 151 y ss del C.G.P., se le CONCEDE el AMPARO DE POBREZA que reclama, por lo que en lo sucesivo la parte demandante amparada de pobreza, está EXENTA en éste proceso,	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00009	Verbal Sumario Alimentos	ANDREA SANTAMARIA	ADIMER BARRAGAN REINOSO	. Auto Interlocutorio DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00010	Verbal Sumario Alimentos	JENNY ALEJANDRA RINCON TELLO	ALEXANDER ROJAS DIAZ	Admite admite - Notifíquesele este proveído al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. - Reconócese a CLELIA CAROLINA RUGELES FORERO, en calidad de estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00011	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LAURA CATALINA LOZANO GUTIERREZ	SERGIO DANILLO GONZÁLEZ ESIPINOSA	Admite ADMITE - Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al juzgado, conforme al art. 8º del Decreto 806 de 2020. - EEMPLÁCESE	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00012	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CINTHIA NATALIE SANCHEZ SANCHEZ	ANDRES ALFONSO GOMEZ ATENCIA	Rechaza demanda Primero: Rechazar de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón al factor territorial. Segundo: Ordenar remitir las presentes diligencias al señor Juez de Familia de Soacha (Cundinamarca). OFÍCIESE.	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00013	Ordinario	KELLY JOHANNA HERNANDEZ RUIZ	ORLANDO SUAREZ CRUZ (QEPD)	Inadmite inadmite	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00014	Sucesion	ARMANDO GARZON ORTEGON	ARMANDO GARZON ORTEGON	Inadmite inadmite	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00015	Especial	DIANA CAROLINA SANDOVAL VANEGAS	NELSON WILFREDO SANTANA HERNANDEZ	Inadmite inadmite	11/02/2022	
11001 31 10 017 2022 00018	Alimentos	MARIA CONSTANZA BOHORQUEZ ARANDA	JAIRO ALBERTO TORRES TORRES	Inadmite inadmite	11/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 <b>2022 00019</b>	Ordinario	MARIA DEICY MEDINA VARON	JULIO ALFREDO OLIVERA CALDERON	Inadmite INADMITE	11/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14-02-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO